

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

INFORME N° D000093-2025-MPMCH-SDP (08.04.2025), INFORME N° D000058-2025-MPMCH-GDE (11.04.2025), INFORME N° D000482-2025-MPMCH-OP (30.04.2025), INFORME N° D000142-2025-MPMCH-SDP (12.05.2025), INFORME N° D000073-2025-MPMCH-GDE (13.05.2025) PROVEIDO D001115-2025-MPMCH-GM (19.05.2025) PROVEÍDO D000183-2025-MPMCH-OGAJ (20.05.2025) INFORME N° D000482-2025-MPMCH-OP (30.05.2025) PROVEÍDO D000025-2025-MPMCH-SDP (28.05.2025), INFORME N° D000278-2025-MPMCH-OGAJ (06.06.2025), INFORME N° D000615-2025-MPMCH-OP (06.06.2025), DICTAMEN N° 39-2025-MPM-CH de la Comisión de Economía, Planificación, Desarrollo Económico Local y Comercialización (12.06.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, con Informe N° D000093-2025-MPMCH-SDP (08.04.2025), la Subgerencia de Desarrollo Productivo alcanza el Informe de sustento para la implementación de la estrategia PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2025 en el marco de la Ley 29337, solicitando a la vez disponibilidad presupuestal para la implementación de la estrategia PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2025 en la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y con Informe N° D000058-2025-MPMCH-GDE (11.04.2025), la Gerencia de Desarrollo Económico deriva a la Gerencia Municipal la iniciativa de APOYO A LA COMPETITIVIDAD, para la implementación de estrategia PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPÓN – 2025;

Que, mediante Informe N° D000482-2025-MPMCH-OP (30.04.2025), la Oficina de Presupuesto, señala que después de haber revisado el Presupuesto Institucional, existe disponibilidad presupuestal hasta por el total de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la implementación de la estrategia PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2025, en el marco de la Ley 29337;

Que, con Informe N° D00073-2025-MPMCH-GDE (13.05.2025), la Gerencia de Desarrollo Económico, alcanza el Informe de sustento para la implementación de la estrategia PROCOMPITE PROVINCIAL MORROPON 2025 en el marco de la Ley 29337, el mismo que con Informe N° D000142-2025-MPMCH-SDP (12.05.2025), ha hecho llegar la Subgerencia de Desarrollo Productivo para la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, cuyo presupuesto ha sido alcanzado por la Oficina de Presupuesto con el informe descrito anteriormente. Precizando que este presupuesto determinado será destinado para cofinanciar propuestas productivas solo de Categoría A y B, de acuerdo con lo establecido en el reglamento vigente de la Ley 29337;

Que, mediante Informe N° D000278-2025-MPMCH-OGAJ (06.06.2025), la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que se eleve el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo a efectos de que en una próxima Sesión de Concejo se apruebe el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, debiendo considerar la disponibilidad presupuestal que ha sido informada por la Oficina de Presupuesto, que el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) no exceda del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, en cumplimiento de la normativa vigente, de conformidad con el artículo 7° y 12° del Reglamento aprobado con D. S. N° 001- 2021-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° D000615-2025-MPMCH-OP, (06.06.2025), la Oficina de Presupuesto precisa que el Presupuesto Institucional Modificado para Inversiones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas asciende a S/ 37'553,574.00 (Treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 soles), lo cual representa el 100% del presupuesto destinado para gastos de inversión, siendo que la disponibilidad presupuestal para el PROCOMPITE es de S/ 600,00.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), éste representa el 1.59% del presupuesto destinado para el gasto de inversiones;

Que, con Dictamen N° 39-2025, la Comisión de Economía, Planificación, Desarrollo Económico Local y Comercialización (12.06.2025), dictaminó: que se deberá autorizar el inicio del proceso de PROCOMPITE AÑO 2025, hasta por el total de / 600,00.00 (seiscientos mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento recursos determinados, conforme lo prescrito en el Informe N° D000615-2025-MPMCH-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, los Acuerdos son decisiones que adopta el concejo Municipal en uso de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27976;

Siendo que los Acuerdos de Concejo son decisiones que adopta el concejo, luego de los alcances y sugerencias, Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Edinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távora Valladolid, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-**PROCOMPITE** para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B, por un monto de **S/. 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100), que representa 1.59% del PIM del año 2025**, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y a la Unidad Funcional de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial del Morropón- Chulucanas el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL